

93-71-804

80-20

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1642

Para la demasia de hierro nombrada
"Materia 1ª"



Del término de

Lesaca

Interesado

D. Tomás Ruiz de Garibay

Representante

D. Francisco Cercós

Vecindad

Lesaca

Vecindad

Sanplona

Número de pertenencias //

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1642

Folio uno

Presentada en este
Gobierno y seccion de
Fomento a las diez ho-
ras y cincuenta mi-
nutos del día de hoy.
Pamplona veinte y dos
de Abril de mil no-
vecientos dos.
P.O.

Mmo. Sr.

Tomás Ruiz delgari bay vecino de Leraca a
V. O. expone: Que desea adquirir la demasia
nombrada "Maria 1.^a" de mineral de hierro
sitá en el paraje llamado Pampitlegui terri-
no jurisdiccional de Leraca, distrito municipal de
idem; haciendo la designacion en la forma si-
guiente: En el espacio de terreno franco entre las
minas Maria numero 994 y Precaucion nu-
mero 1074. Por tanto

Suplica a V. O. que tendiendo por presentada esta solici-
tud a condiccion de presentar dentro del termino
no legal la carta de pago de haber hecho el
deposito correspondiente en Hacienda se sir-
va dar al expediente la instruccion que
marca la Ley y Reglamentos vigentes de mi-
nas para que en su dia se expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Dios yie a V. O. m. p. a.

Leraca 22 de Abril de 1902

Tomás Ruiz delgaribay

M. O. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Dili

1

-guia; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y cincuenta minutos del día de hoy. PAMPLONA veinte y dos de Abril de mil novecientos dos.

El Secret. accid.



Agencia

Provid.^a Se admite esta solicitud de registro, salva mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago: anótase en el libro correspondiente: publíquese en el Boletín Oficial de la provincia: remítase edicto al Alcalde de Sesaca: colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del Ramo. PAMPLONA veinte y dos de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador



[Signature]

Diti

Tolosa don

-guia; en el día de hoy presenta carta de pago de se-
tenta y una pesetas veinte y cinco centinos.

Pamplona 29 de Abril de 1902

El Secret.º a. c. d.º



Viqueo Laine
[Signature]

Provid.º, queda definitivamente admitido u. te registra
por haber hecho el depósito correspondiente.

Pamplona 29 de Abril de 1902

El Gobernador



J. J. J.
[Signature]

Núm.



Núm. 21 de entrada.

Núm. 107 de registro.

CAJA DE

DEPÓSITOS.

Tesorería de

Navarra

DEPÓSITO EN METÁLICO.

NECESARIO
sin interés.

DON *Tomás Prieto de Gaitan* para gastos de demarcación
de la mina *Comuna Utaia* de mineral de hierro
en el paraje *Utaia* de *Utaia* término de *Utaia*
y a disposición del Sr. Gobernador civil de esta Provincia

ha entregado, en la clase de depósito arriba mencionada, la cantidad de *setenta y*
cinco pesetas

en metálico, que le será devuelta, bajo las formalidades correspondientes, y presentación de
este resguardo, que va sin enmienda, y del que deberá tomar razón la Intervención, sin cuyo
requisito no tendrá fuerza ni valor alguno.

En *Pamplona* a *veintinueve* de *Abril* de mil
ochocientos noventa y dos

Son *711* pesetas *25* cénts.

Tomé razón:

El Interventor,

Sentado en Intervención.

El Tesorero,

Sentado en Tesorería.

Ylmo. Sor.

23 Abril de 1902

Vnase a su esq.
diante para sus efectos

P.O.

[Signature]

Tomás Prieto delgaribay vecino de Leraca a V. P.
atentamente expone que el día veinte y dos del
presente mes y año solicitó la demarcación
branda Maria N.º de mineral de hierro, sita
en el paraje llamado Pampollegui, término
jurisdiccional de Leraca, distrito municipal
de idem, en el espacio de terreno por medio entre
las minas Maria numero 994 y Precan-
ción numero 1074. Esta demarcación solicitada
es la demarcación mayor que hay entre las
citadas minas Maria numero 994 y Precan-
ción numero 1074 o sea la demarcación
que está contigua al S. y al E. con la citada
mina Maria con las citadas 5.ª y 6.ª que
después de la demarcación del Ingeniero tie-
ne dicha mina Maria numero 994 y está
contigua al N. y al O. con la citada mina
Precanación con las citadas 7.ª y 8.ª que des-
pués de la demarcación del Ingeniero tiene
dicha mina Precanación numero 1074. Por
tanto

Implica a V. P. que tendo por presentada esta soli-
citud se sirva mirar al expediente de su
razon y darle la instrucción que marca
la Ley y Reglamento vigente de minas para
que en su día se le pida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios que a V. P. sirva.

Leraca 23 de Abril del 902

Tomás P. delgaribay

[Signature]

M. Y. Sor. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número... 606.



"María S.^a"

Exped. 1642

Folio unico

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de este Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Abril

de 1902

Hecho

Sr. Alcalde de

Lezaola.

A. 1074 (n.º 1642) Folio ocho

Don Quinto provincia y Conce de Leon, Jefe
Superior de Administracion y Gobernador Civil de
Navarra.

Hago saber: que por D. Conrado Ruiz de Larrea
vecino de Leraca se presento en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cuarenta minutos del día veinte y dos de Abril
de mil novecientos dos una solicitud de registro de la De-
maná pertenencias de la mina nombrada "María" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Orupellena que linda
al

término jurisdiccional de Leraca distrito municipal de col
terreno perteneciente col; haciendo
la designación en la forma siguiente: entre las minas "María"
(n.º 994) y "Cecacion" (n.º 1074)

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y dos de Abril de mil novecientos dos



[Signature]

J. Francisco Horaya, Alcalde de
Villa de San Juan:

Certifico: que el edicto puesto al
dono de la casa de punto al público en
el paraje de la casa de punto en la
calle de San Juan con número veintinueve.

Y por que constare por el presente
edicto de la casa de punto al público en la
calle de San Juan.

Francisco Horaya



ALCALDÍA

DE LA

M. N. y L. villa

DE

LESACA



Polis mune

Alto

19 Julio 1902
Yrae a sus
autocentros
para que
sente sus
efectos. Po

Recibido


Fuero a la mano en virtud
deputado de la casa de
en un cortijo de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa

De la casa de la casa
de la casa de la casa

de la casa
de la casa

Francisco Lopez

de la casa de la casa

E. estat.º (n.º 1643) Folio diez

Don *Benito Francia y Conce de Leon* Jefe Superior de Administración y Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. *Tomás Ruiz de Garibay* vecino de *Leizaola* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez* horas y *cinuenta* minutos del día *veinte y dos* de *Abril* de mil *novecientos dos* una solicitud de *registro* de *la D.ª* *María* pertenencias de la mina nombrada *"María 1.ª"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Orupilegu* que linda al

término jurisdiccional de *Leizaola* distrito municipal de *id.*; haciendo terreno perteneciente *entre las minas "María"* la designación en la forma siguiente: *(n.º 994) y "Preconición" (n.º 1674)*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 23 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona

veinte y dos de *Abril*

de mil *novecientos dos*



Yecasin

Dili

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto
al público por espacio de sesenta días
en la tablilla de anuncios de este Gobierno
no sin haberse presentado ninguna re-
clamación.

Pamplona 18 de Septiembre de 1902
El Secretario act.



[Signature]

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad re-
mitate a la demarcación si ha lugar

Pamplona 18 de Septiembre de 1902

El Gobernador

[Signature]



En esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastián 20 de Sept^{bre} de 1902.

El Ingeniero Jefe,

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Folio once

Sr. Ingeniero Jefe

Tengo el honor de devolver a V. S. el expediente n.º 1542 para la "Demasia a' Maria 1.ª", cuya demarcación se ha suspendido, por las razones que se expresan en el informe que se acompaña

Dios guarde a V. S. muchos años
San Sebastián 3 de Abril de 1903

El Ingeniero
Janer Pena

Sr. Ingeniero Jefe

Al constituirme el día 24 de Marzo de 1903, en el parage Romfollegui del término municipal de Leizaola, con objeto de practicar la demarcación de la "Demasia a' Maria 1.ª", cuyo expediente tiene el número mil seiscientos cuarenta y dos, he de proceder en primer término a verificar el reconocimiento preliminar del terreno, levantando el plano destino de del grupo de las minas situadas al Norte de la demasia solicitada y el de la mina "Maria" número novecientos noventa y cuatro, cuyo lado (V-VI) limita dicha demasia por el Sur.

De la operación de destino resulta que la situación de la mina "Maria", con relación a la "Precaución" número mil setenta

y cuatro, es distinta de la que hasta ahora,
ha figurado en los planos oficiales.

En su vista y teniendo en cuenta
que en las operaciones de campo realiza-
das para llegar a' este resultado, no ha
concurrido la representación de la mina
Precamión, que limita la Demanda por
el Norte, he juzgado conveniente, sus-
pender la demarcación, para que si V. S.
lo juzga oportuno, proponga se de vista
del plano a' las partes y se procure lle-
gar a' un común acuerdo, que armonice
los intereses particulares con los de la Ley
y Reglamento.

V. S. sin embargo resolverá
San Sebastián 3 de Abril de 1903.

El Ingeniero

Javier Peña

Conforme a la opinión del Sr. Peña,
notifíquese al registrador de la Propiedad 1ª (no 1642)
y al concesionario de la Precamión (no 1034) en día
fijo, a fin de que reunidos en una entrevista con
el Sr. Peña celebren una entrevista en
el plano levantado por este último, para
ver de llegar a un acuerdo, ante el procedimiento
a la rectificación.



San Sebastián 17 Abril 1903

El Ingeniero D.
Mariano, Inasun

Folio catorce

Sr. Ingeniero Jefe

A treinta de Abril de mil novecientos tres el Ingeniero que suscribe, se constituyó en la villa de Vera y en el local de la fonda-casino, a donde previamente habían sido citados por V. S. para dicho día y hora los registradores de las minas María (n.º 994) y "Precaución" (n.º 1074) del término de Lesaca, entre las cuales se halla comprendida la "Demasia a María 1.ª" (n.º 1642), al objeto de darle vista del plano de deslinde levantado al intentar la demarcación de dicha demasia y de cuyo plano que se acompaña se origina la necesidad de rectificar los de demarcación de las minas "María", "Precaución" y "Nieve".

Concurrió al acto o citación tan solo el registrador de la "Demasia a María", no habiéndolo hecho ni excusado su asistencia el de la mina "Precaución".

Dióse vista del plano de deslinde al aludido registrador compareciente Sr. de Garibay el cual manifestó que no se hallaba en ningún modo conforme con él y que su deseo era el de que se practicase una rectificación oficial de las minas "María" y "Precaución" para conocer de una manera fija e

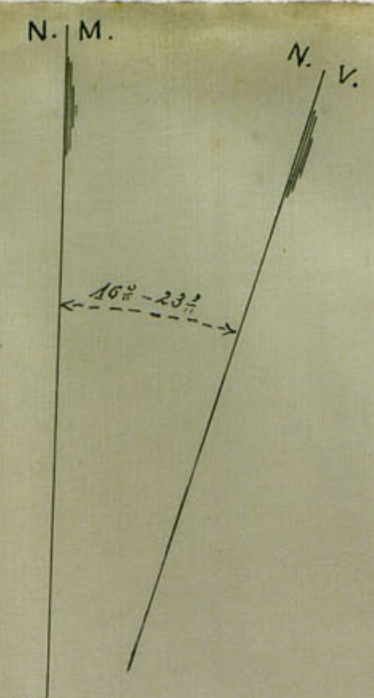
indubitable el terreno que ocupa la "Semana a
María."

Teniendo en cuenta estas manifestaciones y
en vista de que el hecho de la no comparecencia
del registrador de la mina "Precaucion", podría inter-
pretarse como una manifestación tácita de pro-
testa o resistencia pasiva contra toda tendencia de
arreglo de acuerdo con el registrador de la mina
"María", y considerando en fin que la actitud de
este último, reflejada en sus manifestaciones prein-
tertas hacia también imposible llegar a él, muy
a mi pesar, suspendí toda nueva gestión, dando
por terminado el acto y cumplimentando así la
diligencia de V. S. de fecha 17 de Abril último.

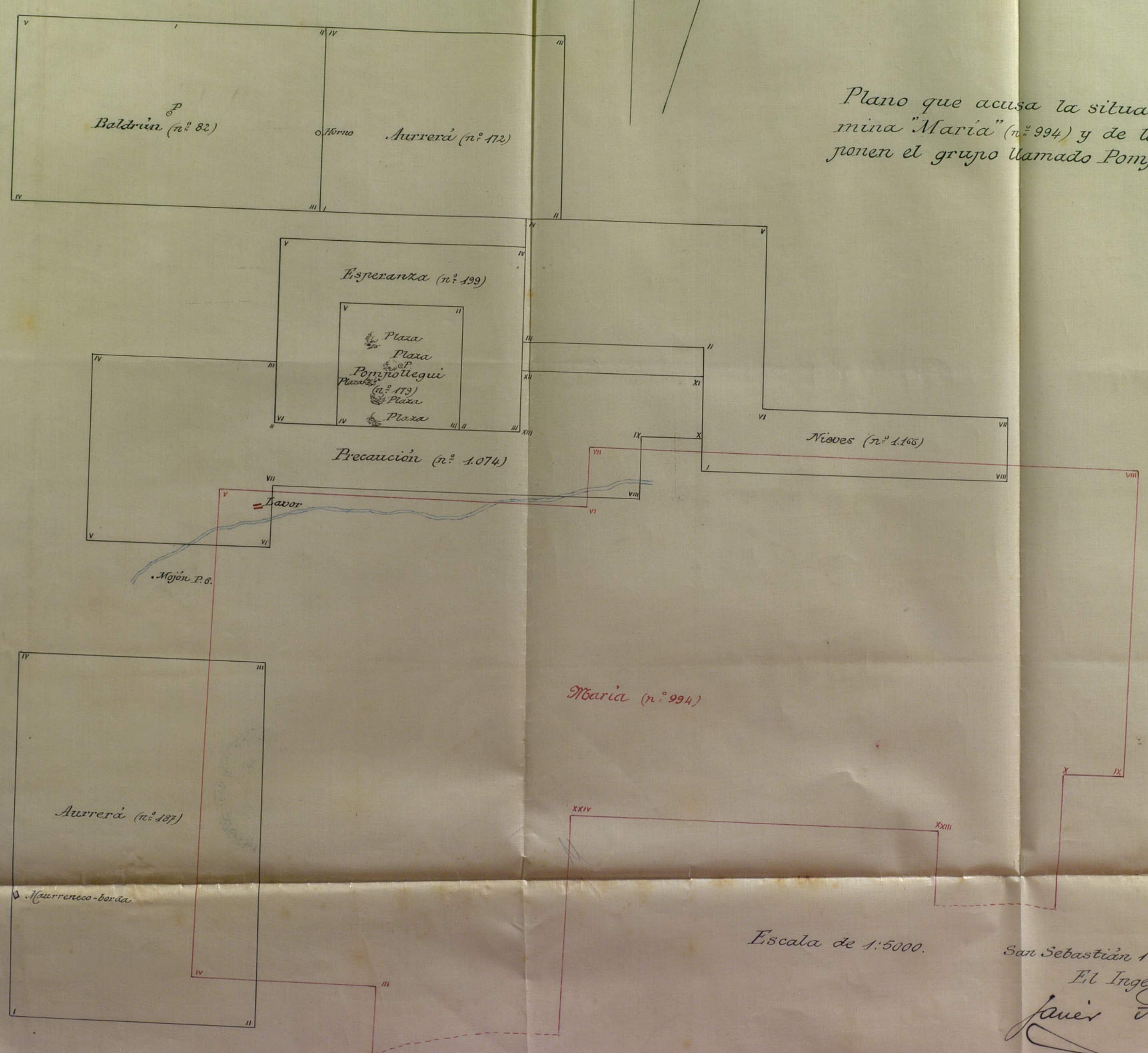
Lo que tengo el honor de poner en conocimiento
de V. S. para que en su elevado criterio vuelva como
siempre lo que proveeda.

Javier Pena

Folio quince



Plano que acusa la situación de la mina "María" (n.º 994) y de las que componen el grupo llamado Pomjollegui



Escala de 1:5000.

San Sebastián 1 de Mayo de 1903

El Ingeniero
Javier Peña

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de cuanto manifiesta el In-
geniero comisionado para el despacho del
expediente "Demasia a Maria 1.^a" (n.^o 1642),
procede a juicio de esta Jefatura suspender
la demarcacion de esta Demasia hasta que
se rectifiquen oficialmente las demarcaciones
de las minas "Maria" (n.^o 994), "Precaucion" (n.^o
1074) y "Nieves" (n.^o 1166), en cuyas operacio-
nes han debido sufrir error material los In-
genieros actuantes; y previsto el caso en el
artículo 1.^o del Reglamento de 17 de Abril
del corriente año, si V. S. estima oportuna la
proposicion de esta Jefatura, debe anunciarse
en el Boletín Oficial dicha rectificacion, noti-
ficándose a los interesados tan luego como V. S.
lo acuerde asi; y se reciban en esta Jefatura los
cuatro expedientes con los decretos oportunos;
en el numero 1642 de suspension, y en los nu-
meros 994, 1074 y 1166, de rectificacion oficial.

V. S. se servirá resolver como siempre lo
mas acertado.



San Sebastian 2 Mayo de 1903
El Ingeniero Jefe
C. A. Amador, Invernadero

Diligencia

Compuesto de diez y seis folios, se
remite con esta fecha este expediente al
Gobierno Civil de Navarra.

San Sebastian 2 de Mayo de 1903.



El Ingeniero Jefe

Mariano Pumarosan

Orto 3 De conformidad con el dictamen emitido por el
Ingeniero Jefe de minas y lo que determinaba el Regla-
mento vigente en un artículo 107, he acordado suspen-
dir la demarcación de la demania de luvio nombrada
"Maria S.^a" (n.º 1642) sita en terminos de Leraca, has-
ta que se verifique la rectificación oficial de las demarca-
ciones de las minas "Maria" (n.º 994) Precaucion (n.º 1074)
y Nieves (n.º 1166)

Pamplona 13 Enero de 1904



El Gobernador

Mariano Pantoja

En el Boletín Oficial no 7, del
15 comiéntase a continuación la rectificación
anunciada por el Sr. Gobernador.

May, 29 Enero 1904,
se vuelve a reanudar para demarcar
este expediente en la respectiva



El Reg.º 2º
Mariano Pantoja

Queda en suspenso el despacho de este expediente hasta la
resolución definitiva de la rectificación anunciada del 4 al 10 de
Febrero.

San Sebastián 3 de Febrero 1904



El Ingeniero Jefe

Mariano Pantoja

Excmo. Dn Comis Ruiz de Garibay
Puebla

n.º 333

4.º Marzo 1904

Por decreto del día 27 de Febrero último publicado en el Boletín Oficial n.º 26 correspondiente al 7 de Marzo actual, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas, se aprueba lo propuesto por el Ingeniero D. Javier Peña en su informe relativo al deslinde practicado para la rectificación de las minas "María (n.º 994) Precaución" (n.º 1074) y Nieves (n.º 1166) cancelando á la vez las demarcas "á María" (n.ºs 1642 y 1647) como consecuencia de haber interstado la mina "María" con la "Precaución".

Lo que participo á Ud. para su conocimiento y demás efectos

Dir
cy
Pecho